

06 SEP 2019**“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”****EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2° del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007 y el Decreto 1570 del 16 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece que “Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”. De igual manera señala la misma norma que “En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más (...)”

Que dada la necesidad del servicio ocasionada por la renuncia presentada a partir del 6 de septiembre de 2019 por Henry Gilberto Martínez Forero, titular del cargo de Vicepresidente Grado 03, de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, aceptada mediante Resolución No. 0993 del 29 de agosto de 2019, es procedente efectuar un encargo en un empleo que se encuentra en vacancia definitiva en la planta de personal del ICETEX, mientras se provee en forma definitiva.

Que Paula Andrea Henao Ruíz, titular del cargo Jefe de Oficina Grado 02, de la Oficina de Relaciones Internacionales, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Vicepresidente Grado 03, de la Vicepresidencia de Fondos en Administración.

Que para ejercer las funciones en el empleo de Vicepresidente Grado 03, de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, se hace necesario separar a la servidora de las funciones propias del cargo del cual es titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Encargar a partir del 6 de septiembre de 2019 a Paula Andrea Henao Ruíz, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.397.872, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente Grado 03, de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, con una asignación básica mensual de \$11.700.502, mientras se provee el cargo definitivamente.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **06 SEP 2019**


**MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
PRESIDENTE**

Proyectó: Mónica Daniela Cortés Muñoz – Profesional Especializado - Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora - Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor - Secretaría General
Aprobó: Mónica María Moreno Bareño – Secretaria General



